



**CONCURSO DE MÉRITOS No. 002/2013 BAJO EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO ABIERTO CON PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA  
EVALUACION JURÍDICA  
19 de noviembre de 2013**

De conformidad con el numeral 7 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012 y los numerales 1.25 y 2.1 del pliego de condiciones, se procede a hacer la verificación de los requisitos de carácter jurídico del proponente:

**OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.**

**PROPONENTE:**

**1. UNION TEMPORAL GTS-AUDISEC**

**Miembros:**

- GLOBALTEK SECURITY S.A. NIT: 830.001.516-4
- AUDISEC SEGURIDAD DE LA INFORMACION S.L. CIF: B13422902

2.1 EVALUACION JURIDICA		FOLIOS	CUMPLE	
			SI	NO
<b>2.1.1. PARTICIPANTES</b>				
Persona Natural		NO APLICA		
Persona Juridica Privada		NO APLICA		
Persona Juridica Pública		NO APLICA		
Consortio o Unión Temporal		66-68	<p>X GLOBALTECK SECURITY S.A. Constituida por escritura pública No. 826 de la notaria 20 de Bogotá del 23 de febrero de 1995, inscrita el 02 de marzo de 1995 bajo el número 483142 del Libro IX. Que cambió su nombre a GLOBALTECK SECURITY S.A. por escritura pública No. 2976 de notaria 15 DE Bogotá del 27 de diciembre de 2006, inscrita el 12 de enero de 2007 bajo el número 110256.</p> <p>X AUDISEC SEGURIDAD DE LA INFORMACION S.L. Constituida por Escritura No. 997 del 7 de diciembre de 2005 ante Notariado Español, Ciudad Real,</p>	



Libertad y Orden

		49-65	Inscrita e el Registro Mercantil al tomo 404, folio 74. Debidamente apostillada el 18 de octubre de 2013 bajo el numero 295.	
Cooperativa para el Sector Comercial e Industrial		NO APLICA		
<b>2.1.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN</b>				
<b>2.1.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>				
<p>La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado, según el caso. Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio, será suscrita por su representante legal debidamente facultado en los términos de ley.</p> <p>Si la carta de presentación de la propuesta está incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo No.1 "Carta de Presentación de la Propuesta" del presente pliego de condiciones, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará subsanación al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto subsane lo pertinente o hasta antes del momento de realización de la audiencia de apertura del sobre económico.</p>		26-30	X Suscrita por el Representante Legal de la Unión Temporal PEDRO MUÑOZ PULIDO, el día 31 de octubre de 2013.	
<p><b>2.1.2.2. PODER</b> Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.</p>		32-42	X Que el 17 de octubre de 2013 el señor Antonio Quevedo Muños con DNI No. 52.383.986-Z en nombre y representación de AUDISEC SEGURIDAD DE LA INFORMACION S.L. otorgó poder especial amplio y suficiente al señor Carlos Eudoro Villamizar Rodriguez con C.C. 79.350.030 de Bogotá ante Notaria Colegio Castilla La Mancha. Documento debidamente apostillado el 18 de octubre de 2013 con numero 294.  Que mediante Poder del 25 de octubre de 2013, el señor CARLOS VILLAMIZAR, otorga poder amplio y suficiente al señor PEDRO MUÑOZ PULIDO con C.C. No. 19.331.118 de Bogotá para presentar oferta. Autenticado en Notaria 26 del	



Libertad y Orden

		Circulo de Bogotá D.C. el 11 de noviembre de 2013.	
<b>2.1.2.3 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.</b>  Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.  En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.	44             45	X <b>GLOBALTECK SECURITY S.A.</b> Autorización de 25 de octubre de 2013 otorgada por el Representante Legal Jaime Yory Castillo con plena capacidad al suplente del Gerente Pedro Jesus Muñoz Pulido con C.C. No. 19.331.118 de Bogotá D.C. X <b>AUDISEC SEGURIDAD DE LA INFORMACION S.L.</b> Autorización del 25 de octubre de 2013 otorgada por el apoderado especial Carlos Villamizar con plena capacidad al señor Pedro Jesus Muñoz Pulido con C.C. No. 19.331.118 de Bogotá D.C.	
<b>2.1.2.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO</b>			
<b>2.1.2.4.1 PERSONA JURÍDICA DE NATURALEZA PRIVADA</b>			
a. Acreditar su existencia y representación legal a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva en cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Ministerio verificará dicha información en la página web <a href="http://www.rue.com.co">www.rue.com.co</a> .  En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.	66-68	X <b>GLOBALTECK SECURITY S.A.</b> Constituida por escritura pública No. 826 de la notaría 20 de Bogotá del 23 de febrero de 1995, inscrita el 02 de marzo de 1995 bajo el número 483142 del Libro IX. Que cambio su nombre a GLOBALTECK SECURITY S.A. por escritura pública No. 2976 de notaría 15 DE Bogotá del 27 de diciembre de 2006, inscrita el 12 de enero de 2007 bajo el numero 110256.	

<p>b. Acreditar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.</p>	<p>66</p>	<p>X <b>GLOBALTECK SECURITY S.A.</b> Vigencia: Hasta el 31 de Diciembre de 2025.</p>	
<p>c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.2.3 del presente pliego de condiciones.</p>	<p>44</p>	<p>X <b>GLOBALTECK SECURITY S.A.</b> Autorización de 25 de octubre de 2013 otorgada por el Representante Legal Jaime Yory Castillo con plena capacidad (folio 67) al suplente del Gerente Pedro Jesus Muñoz Pulido con C.C. No. 19.331.118 de Bogotá D.C.</p>	
<p>d. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación, esto es, prestación de servicios en <b>consultoría informática y/o implementación de sistemas de gestión de seguridad de la información.</b></p>	<p>66</p>	<p>X <b>GLOBALTECK SECURITY S.A.</b> <i>"Objeto Social: Asesoría y Consultoría en cualquier área de la Informática."</i></p>	
<p><b>2.1.2.4.2 PERSONAS JURIDICAS DE NATURALEZA PÚBLICA</b></p>	<p>NO APLICA</p>		
<p><b>2.1.2.4.3. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.</b></p> <p>Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional. No obstante, las sucursales de las personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero deberán estar debidamente constituidas según las normas colombianas.</p> <p>Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:</p> <p>a) Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan</p>	<p>49-65</p>	<p>X <b>AUDISEC SEGURIDAD DE LA INFORMACION S.L.</b> Constituida por Escritura No. 997 del 7 de diciembre de 2005 ante Notariado Español, Ciudad Real, inscrita e el Registro Mercantil al tomo 404, folio 74. Debidamente apostillada el 18 de octubre de 2013 bajo el número 295.</p> <p>Vigencia: Indefinida.</p> <p>Autorización del 25 de octubre de 2013 otorgada por el apoderado especial Carlos Villamizar (folios 35 36) con plena capacidad al señor Pedro Jesus Muñoz Pulido con C.C. No. 19.331.118 de</p>	



Libertad y Orden

la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la **Propuesta**, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el **Contrato**.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la **Propuesta**, la suscripción del **Contrato** y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar **Adjudicatario**.

b) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad igual al término de vigencia del **Contrato** y dos (2) años más.

c) Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación, esto es, prestación de servicios en **consultoría informática y/o implementación de sistemas de gestión de seguridad de la información**, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto o hasta la audiencia pública de apertura de sobre económico.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del Proponente de origen extranjero, se certifique por parte del representante legal o el apoderado en Colombia, esta situación.

Si el proponente no aporta los documentos solicitados por la entidad fechados con anterioridad al cierre del presente proceso de selección, **no se considerará hábil** en los términos señalados en el numeral 1.27 del presente pliego de condiciones.

**NOTA: Todos los documentos emanados de otro país, presentados por personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero deberán encontrarse debidamente apostillados o legalizados según el caso y traducidos por traductor oficial con su firma debidamente legalizada.**

70

Bogotá D.C.

*“Objeto Social: - la consultoría y auditoría en el ámbito de la seguridad de la información”*

El representante Legal de AUDISEC SEGURIDAD DE LA INFORMACION S.L. certifica que el RUT, pago de aportes parafiscales, Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría, Certificado de Antecedentes de la Procuraduría y otras certificaciones de pago de impuestos locales no son aplicables en España. Y manifiesta someterse a la legislación colombiana.



<p><b>2.1.2.4.3.1 CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD</b></p> <p>El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores otorgará al Proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos que los concedidos al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Así, los Proponentes extranjeros recibirán igual tratamiento que los de origen colombiano, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia que indique expresamente que a los nacionales colombianos se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos y procedimientos para la celebración de contratos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.2.6. del Decreto 734 de 2012.</p> <p>Se precisa, en relación con consorcios, uniones temporales y sociedad de objeto único conformado de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 que presenten propuestas que, en el evento en que en ellos participen personas (naturales o jurídicas) extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad.</p> <p>La apertura o existencia de sucursales (establecimientos de comercio en los términos del artículo 263 del Código de Comercio) en Colombia, de empresas o sociedades extranjeras, no le confieren a estas la condición de nacionales colombianas.</p>	<p>72</p>	<p>Certificado del Representante legal de AUDISEC donde manifiesta la existencia de Acuerdo Comercial entre la unión Europea, Colombia y Perú.</p>	
<p><b>2.1.2.4.4 PERSONA NATURAL</b></p>	<p>NO APLICA</p>		
<p><b>2.1.2.4.5 PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES</b></p> <p>Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.</p> <p>En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.</p> <p>Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:</p>	<p>COMPROMISO UNION TEMPORAL 84-117</p>	<p>X Mediante Escritura Pública No. 3932 del 28 de octubre de 2013. De la Notaria de 64 del círculo de Bogotá.</p>	
<p>a. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o</p>		<p>X</p>	



jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web <a href="http://www.rue.com.co">www.rue.com.co</a> .			
b. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.		X UNIÓN TEMPORAL GTS-AUDISEC Integrado por GLOBLATEK SECURITY S.A. con porcentaje de participación del 50% y AUDISEC SEGURIDAD DE LA INFORMACION S.L. con porcentaje de participación del 50%	
c. Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.	87	X La duración de la Unión temporal es hasta la fecha de liquidación contrato adjudicado y dos año más.	
d. Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.	66  54	X GLOBALTECK SECURITY S.A. Vigencia: Hasta el 31 de Diciembre de 2025. X AUDISEC SEGURIDAD DE LA INFORMACION S.L. Vigencia: Indefinida.	
e. La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	86	X El representante legal del consorcio es PEDRO MUÑOZ PULIDO con CC No. 19.331.118 de Bogotá D.C. y el suplente el señor CARLOS VILLAMIZAR RODRIGUEZ con CC No. 79.350.030 de Bogotá D.C.	
<b>2.1.2.5 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.</b>	119-124		

<p>El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en la página web www.rue.com.co. En caso que la Entidad no lo pudiere verificar, será requerido al proponente. Dicho certificado y su información debe estar en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p> <p>El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátense de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y Decreto 734 de 2012.</p> <p>Del Registro Único de Proponentes se verificará la clasificación como <b>CONSULTOR</b>.</p>	<p>125</p>	<p>RUP el cual tiene fecha de expedición 25 de octubre de 2013, se encuentra clasificado como <b>CONSULTOR</b>, información que se encuentra en firme al momento del cierre del presente proceso.</p> <p>X <b>AUDISEC SEGURIDAD DE LA INFORMACION S.L.</b> No le aplica por ser empresa extranjera.</p>	
<p><b>2.1.2.6 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES Y CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES.</b></p> <p>Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).</p> <p><b><u>Así mismo, el oferente deberá presentar certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, donde indique que la sociedad NO se encuentra en mora en sus aportes al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2102.</u></b></p> <p>Para el cumplimiento de los dos incisos anteriores, el certificado deberá ser presentado de la siguiente forma:</p> <p>a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.</p> <p>b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente.</p> <p>c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad</p>	<p>127  131-132</p>	<p>X <b>GLOBALTECK SECURITY S.A.</b> Certificación expedida por el Revisor Fiscal del 01 de noviembre de 2013.</p> <p>X <b>AUDISEC SEGURIDAD DE LA INFORMACION S.L.</b> No le aplica por ser empresa extranjera. Allega Certificado de situación de cotización del Ministerio de Empleo y seguridad Social del Gobierno de España y Certificado No. 20135564923 de la Agencia Tributaria.</p>	





<p>Social Integral mediante la presentación de las planillas correspondientes.</p> <p>Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales o de riesgos laborales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto o hasta antes de la Audiencia Pública de apertura del sobre económico.</p>			
<p><b>2.1.2.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b></p>	<p>134-141</p>		
<p>Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.1.3 del Decreto 734 de 2012, en favor del <b>FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES NIT. 860.511.071-6</b> y del <b>MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES NIT. 899.999.042-9</b>, incluyendo en su texto, el contenido descrito en el numeral 2.1.2.7.3 del presente pliego y de acuerdo con lo establecido a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Dicha garantía será otorgada incondicionalmente a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.</li> <li>b. El valor de la garantía de seriedad del ofrecimiento será del veinte por ciento (20%) del valor total del presupuesto oficial.</li> <li>c. La vigencia de la garantía será mínimo de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección. En todo caso la vigencia de esta garantía deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.</li> <li>d. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal,</li> </ol>	<p>135-136</p>	<p style="text-align: center;"><b>X</b></p> <p style="text-align: center;"><b>SEGUROS CONFIANZA</b></p> <p style="text-align: center;">Póliza: 31 GU100707 CERTIFICADO GU159817</p> <p style="text-align: center;"><b>Vigencia:</b> del 08 de noviembre de 2013 hasta el 26 de febrero de 2014.</p> <p style="text-align: center;">Valor asegurado <b>(\$248.209.392)</b></p> <p style="text-align: center;">A favor del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Relaciones Exteriores.</p>	

<p>según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.</p> <p>e. La garantía de seriedad de la oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al Ministerio, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se la hayan causado o se le llegaren a causar.</p> <p>f. El valor de la presente póliza será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la Entidad en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.</p>			
<p><b>2.1.2.7.3. ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO DE LA GARANTÍA.</b></p> <p>La garantía de seriedad del ofrecimiento incluirá en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias a la misma, de manera expresa y escrita, y cuyos alcances no serán limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados:</p> <p>a. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:</p> <p>(i) <u>La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</u></p> <p>(ii) <u>La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.</u></p> <p>(iii) <u>La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por</u></p>	<p>135</p>	<p>X</p>	



Libertad y Orden

<p><u>la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</u></p> <p>(iv) <u>El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</u></p> <p>(v) <u>El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición. (NO APLICA ESTE NUMERAL)</u></p> <p>b. <u>La presente garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el tomador con ocasión de la presentación de una propuesta para el proceso de selección abierto por el Ministerio de Relaciones Exteriores y/o su Fondo, en el caso de resultar adjudicatario del mismo.</u></p> <p>c. <u>El cumplimiento de los requisitos establecidos como condiciones de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato en el Anexo que contiene la minuta del contrato del pliego de condiciones que rige el presente proceso de contratación.</u></p> <p>d. <u>El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la Entidad, en el que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la ley.</u></p>			
<p>2.1.2.8. IDENTIFICACION TRIBUTARIA Presentar copia del RUT</p>			
<p>2.1.2.9 CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.</p>	<p>—</p>		
<p>2.1.2.10 COMPROMISO ANTICORRUPCION Anexo No. 7</p>	<p>153-154</p>	<p>El proponente allega anexo No. 7 debidamente diligenciado y firmado.</p>	
<p>ANEXO No. 12 FORMATO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR</p>		<p>El oferente no presentó dentro de su propuesta el anexo No. 12 Formato Inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para contratar, por lo cual mediante oficio del 18 de noviembre de 2013, se le requirió.</p> <p>El 19 de noviembre de 2013, el oferente allegó el anexo No. 12 en original, debidamente diligenciado y</p>	



		suscrito por los integrantes del consorcio y por el representante legal.	
--	--	--	--

VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS FINANCIEROS JUNTO CON LA OFERTA:

2.2. EVALUACIÓN FINANCIERA	FOLIOS	PRESENTA															
		SI	NO														
2.2.1 CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN ECONOMICA Y FINANCIERA		Verificación Evaluador Económico-Financiero															
2.2.1.1 CAPACIDAD FINANCIERA La capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general de la información en firme contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) <u>a 31 de diciembre de 2012 y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</u>	GLOBALTECK SECURITY S.A. 239-244  AUDISEC SEGURIDAD DE LA INFORMACION S.L. 158-175	Presenta RUP Verificación Evaluador Económico-Financiero.															
2.2.1.2 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN: El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores verificará el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes del oferente expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en la página web <a href="http://www.rue.com.co">www.rue.com.co</a> ; la capacidad técnica de organización como <b>CONSULTOR</b> de cada oferente, teniendo en cuenta		Presenta RUP Verificación Evaluador Económico- Financiero															
<table border="1" data-bbox="131 1178 732 1627"> <thead> <tr> <th>PERSONAL</th> <th>NÚMERO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Socios o asociados</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Personal Profesional Universitario</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Personal administrativo</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Tecnólogo</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Operativo</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>4</td> </tr> </tbody> </table>	PERSONAL	NÚMERO	Socios o asociados	0	Personal Profesional Universitario	4	Personal administrativo	0	Tecnólogo	0	Operativo	0	TOTAL	4			
PERSONAL	NÚMERO																
Socios o asociados	0																
Personal Profesional Universitario	4																
Personal administrativo	0																
Tecnólogo	0																
Operativo	0																
TOTAL	4																
el siguiente personal mínimo de acuerdo con la especialidad requerida.  Dicha información se verificará directamente del RUP. Si el registro único de proponentes no contiene la información solicitada por la entidad, el proponente deberá aportar certificación del Representante legal de la persona jurídica proponente o del proponente persona natural informando el número de trabajadores o personal con que cuenta, la especialidad de acuerdo con la tabla antes descrita (profesional, administrativo, tecnólogo y operativo) y la forma de vinculación de dicho personal.																	



<p>En el evento que la capacidad de organización del proponente no se ajuste al criterio aquí definido, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto la oferta <b>no se considerará hábil</b> en los términos señalados en el numeral 1.27 del presente pliego de condiciones.</p>																		
<p><b>2.2.1.3 CONSIDERACIONES ESPECIALES PROPONENTES EXTRANJEROS</b></p>				NO APLICA														
<p><b>2.2.1.4 CLASIFICACION DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.</b></p> <p>El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en la página web <a href="http://www.rue.com.co">www.rue.com.co</a>. En caso que la Entidad no lo pudiese verificar, será requerido al proponente. Dicho certificado y su información deberá encontrarse en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p> <p>El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y Decreto 734 de 2012.</p> <p>Adicionalmente, el proponente o uno o varios de los miembros del consorcio o unión temporal, según corresponda, deberán tener la clasificación del CIU 4AC (Clasificación Industrial Internacional Uniforme) dentro del Registro Único de Proponentes (RUP), y la misma deberá encontrarse en firme al momento de cierre del proceso de selección.</p> <p>Del Registro Único de Proponentes se verificará la inscripción de una de las actividades económicas CIU del proponente de conformidad con lo indicado en el siguiente cuadro, y que se encuentre en firme al momento de cierre del proceso de selección.</p>				<p><b>GLOBALTECK SECURITY S.A.</b> 239-244</p>	<p>Verificación Evaluador Económico</p>													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>DIVISION</th> <th>GRUPO</th> <th>CLASE</th> <th>DESCRIPCION DE LA CLASIFICACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>62</td> <td>620</td> <td>6202</td> <td>Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas.</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">Ó</td> </tr> </tbody> </table>				DIVISION	GRUPO	CLASE	DESCRIPCION DE LA CLASIFICACION	62	620	6202	Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas.	Ó						
DIVISION	GRUPO	CLASE	DESCRIPCION DE LA CLASIFICACION															
62	620	6202	Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas.															
Ó																		



62	620	6209	Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos.			
<p><b>NOTA 1:</b> Para aquellos oferentes que no cuenten con la clasificación del CIU 4AC (Clasificación Industrial Internacional Uniforme) dentro del Registro Único de Proponentes (RUP); la Entidad verificará dicha clasificación del Registro Único Tributario RUT. En dicho documento (RUT) se verificará que el oferente este inscrito antes de la fecha de cierre en la clasificación (cuatro dígitos) que se discrimina en el pliego de condiciones, resaltando que el Ministerio tomará como fecha de inscripción de la clasificación la consignada en el numeral 61 del RUT.</p>						
<b>2.2.2. PONDERACIÓN ECONÓMICA (NO APLICA)</b>				<b>NO APLICA</b>		
<p><b>2.2.2.1 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA</b></p> <p>La propuesta económica Anexo No. 4 y Anexo 4 A deberán presentarse en sobre cerrado y copia en medio magnético en formato Excel, el cual será abierto y verificado en Audiencia Pública de acuerdo al procedimiento establecido en el numeral 1.28 del Pliego de Condiciones.</p> <p>La propuesta económica deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar que comprenden, entre otros:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La remuneración del personal del consultor, la cual deberá incluir según el caso, sueldos, cargas por concepto de seguridad social, prestaciones sociales, dotación, auxilios.</li> <li>2. Gastos de administración, incluye los viáticos, gastos legales, seguros, indemnizaciones, arrendamientos, servicios públicos, operación y mantenimiento oficinas, útiles y papelería, transporte, actualizaciones tecnológicas.</li> <li>3. Utilidades del consultor.</li> <li>4. Gastos contingentes. (Imprevistos)</li> </ol>				<b>ENTREGÓ SOBRE CERRADO EL DÍA DEL CIERRE.</b>		
<b>2.2.3. INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF)</b>				<b>NO APLICA</b>		
Fotocopia cedula representante legal				49-50		
Certificación bancaria original cuya expedición no sea mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre del presente proceso de contratación				<b>NO APLICA</b>		

**VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS JUNTO CON LA PROPUESTA:**

<b>2.3 EVALUACION TECNICA</b>	<b>PRESENTA</b>	
	<b>SI</b>	<b>NO</b>
La verificación técnica versará sobre los siguientes aspectos:		



<p><b>2.3.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.</b></p>		<p>Verificación Evaluador Técnico.</p>	
<p><b>2.3.1.1. VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES</b></p>			
<p>Presentar debidamente diligenciado el Anexo No. 2 "Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes"</p>	<p><b>Anexo No. 2</b> 254-260</p>	<p>Verificación Evaluador Técnico.</p>	
<p><b>2.3.1.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</b></p> <p>El proponente acreditará su experiencia bajo las siguientes condiciones mínimas:</p> <p>1. El proponente deberá acreditar que como mínimo ha celebrado y ejecutado en los últimos cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de selección un (1) contrato cuyo objeto sea:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>CONSULTORÍAS y/o ACOMPAÑAMIENTO y/o IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.</b></li> </ul> <p>Ó deberá acreditar que como mínimo ha celebrado y ejecutado en los últimos cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de selección contratos cuyo objeto sea:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>ANÁLISIS DE RIESGOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.</b></li> <li>• <b>VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA ISO 27001.</b></li> <li>• <b>VALORACIÓN Y/O CLASIFICACIÓN DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN.</b></li> <li>• <b>EJECUCIÓN DE PRUEBAS DE VULNERABILIDAD DE RED Y/O APLICACIONES DE LA INFORMACIÓN Y/O PRUEBAS DE INGENIERIA SOCIAL Y/O ETHICAL HACKING Y/O PEN TESTING.</b></li> <li>• <b>DISEÑOS DE SEGURIDAD DE INFORMACIÓN.</b></li> <li>• <b>CONTINUIDAD DEL NEGOCIO.</b></li> </ul> <p><b>Nota:</b> El proponente debe acreditar por lo menos un (1) contrato de cada una de las descripciones anteriores. Ello será posible tanto mediante certificaciones individuales de contratos diferentes para cada una de ellas, como también mediante certificaciones de un mismo contrato en el que consten varias de las descripciones. También será posible que combine las alternativas anteriores, siempre que el resultado sea el exigido de acreditar por lo menos un contrato en cada una de las descripciones antedichas.</p> <p>Se deberá acreditar la experiencia bajo las siguientes condiciones mínimas:</p> <p><u>NÚMERO DE CONTRATOS A CERTIFICAR:</u></p> <p>Mínimo: uno (1)</p> <p>Máximo: seis (6)</p> <p><u>CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V PARA LA CERTIFICACION:</u> Cuya sumatoria de los contratos a certificar sea igual o superior al 50% del valor total del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección.</p> <p>Las certificaciones deben indicar las actividades y el valor de cada una de ellas.</p>	<p>274-280</p>	<p>Verificación Evaluador Técnico.</p>	



<p>(Señaladas en el presente numeral)</p> <p>Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.</p> <p>Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) del año de suscripción del respectivo contrato certificado, a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.</p> <p>2. Para verificar el valor de los contratos certificados, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del valor del presupuesto oficial (SMLMV año 2013) y del valor del contrato que se indique en el formato de experiencia o certificación correspondiente, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.</p> <p>3. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia exigida en el numeral anterior. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida.</p> <p>Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.</p> <p>4. El proponente acreditará la experiencia requerida para este proceso de selección a través de cualquiera de las siguientes formas: a) mediante el diligenciamiento del Anexo No. 3 "Certificaciones de Experiencia del Proponente", y con el lleno de los requisitos exigidos en el numeral 1; o, b) mediante la presentación de certificaciones expedidas por quien otorga la misma, siempre y cuando contengan la totalidad de datos solicitados en el Anexo 3 y, con el lleno de los requisitos exigidos en el numeral 1.</p> <p>5. Aquellos Anexos o certificaciones de experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren el cumplimiento no satisfactorio del mismo o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores en los contratos, no se aceptarán por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.</p>					
<p><b>2.3.1.2.2. EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (ANEXOS 3A, 3B, 3C y 3D)</b></p> <p>La experiencia requerida para el presente proceso será el que se describe a continuación:</p>	<p>Gerente: ARMANDO ENRIQUE CARVAJAL RODRIGUEZ 284-315</p> <p>Consultor</p>	<p>Verificación Evaluador Técnico</p>			
<p>PERSONAL</p>	<p>REQUISITOS</p>	<p>REQUISITOS DE</p>			





Libertad y Orden

	ACADÉMICOS	EXPERIENCIA			
<b>Gerente de Proyecto y Arquitecto de Seguridad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Profesional en Ingeniería</li> <li>-Especialización Y/o Maestría en seguridad de la información.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Experiencia profesional de cinco (5) años como gerente de proyectos de tecnología y/o seguridad de la información.</li> <li>- Haber participado como arquitecto en mínimo un (1) proyecto de Seguridad de la Información.</li> </ul>		<p>Senior en seguridad: CARLOS EUDORO VILLAMIZAR RODIRGUEZ 317-337</p> <p>Profesional Experto ISO 20000 JUAN CARLOS ALARCÓN SUESCUN 339-372</p>	
<b>Consultor Sénior en Seguridad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Profesional en Ingeniería.</li> <li>-Certificado CISA (Certified Information Systems Auditor) y/o CISM (Certified Information Security Manager) y/o CRISC (Certified in Risk and Control) y/o CISSP (Certified Information System Security Professional).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Experiencia profesional de tres (3) años en proyectos de seguridad de la información.</li> <li>-Haber participado como mínimo en un (1) proyecto de Seguridad de la Información.</li> </ul>		<p>Consultor de Pruebas de Seguridad: SANDRA MILENA TIBOCHA ROA 374-398</p>	
<b>Profesional experto ISO 20000</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Profesional en Ingeniería</li> <li>-Certificado como auditor interno ISO 20000 y/o certificado ITIL (Information Technology Infrastructure Library).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Experiencia profesional de tres (3) años en seguridad de la información.</li> <li>- Haber participado como mínimo en un (1) proyecto de Seguridad de la información.</li> </ul>			
<b>Consultor de pruebas de seguridad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Profesional en Ingeniería</li> <li>-Certificado CEH (Certified Ethical Hacker) y/o OSCP (Offensive Security Certified Professional).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Experiencia profesional de tres (3) años en realización de pruebas de seguridad.</li> <li>-Haber participado como mínimo en un (1) proyecto de Seguridad de la Información.</li> </ul>			



<p><b>2.3.1.3. CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR Y/O COMERCIALIZADOR AUTORIZADO DE LA HERRAMIENTA DE SOFTWARE OFRECIDO.</b></p> <p>El proponente deberá adjuntar una certificación de Distribuidor y/o comercializador Autorizado del Software de gestión para la Implementación de un SGSI. La certificación debe ser expedida por el fabricante o distribuidor mayorista, y debe estar dirigida al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>En el evento que la certificación sea expedida por un distribuidor mayorista, se deberá anexar igualmente la certificación de distribuidor y/o comercializador autorizado de este mayorista expedida por el fabricante.</p>	<p>262 copia</p>						
<p><b>2.3.2. PONDERACIÓN TÉCNICA (1.000 PUNTOS)</b></p> <p>Los factores que comprenden la ponderación técnica son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formación adicional a la mínima requerida del equipo de trabajo (350 puntos)</li> <li>2. Experiencia adicional a la mínima requerida del equipo de trabajo (250 puntos)</li> <li>3. Certificación ISO 27001-2005 (100 puntos)</li> <li>4. Experiencia específica adicional del proponente (100 puntos)</li> <li>5. Actualizaciones de Versiones de la Herramienta de Apoyo para la Gestión del SGSI. (200 puntos)</li> </ol> <p><b>2.3.2.1 CAPACIDAD TECNICA EQUIPO DE TRABAJO: 600 PUNTOS</b></p> <p><b>2.3.2.1.1 Formación adicional a la mínima requerida del equipo de trabajo: 350 Puntos</b></p> <p>Corresponde al nivel de formación del personal ofrecido para la ejecución del objeto del presente proceso de selección, el cual deberá ser <b>adicional</b> a lo mínimo requerido, y que será calificado así:</p> <table border="1" data-bbox="84 1451 846 1940"> <thead> <tr> <th data-bbox="84 1451 548 1486">NIVEL DE FORMACIÓN</th> <th data-bbox="548 1451 846 1486">PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="84 1486 548 1940"> <p>Si las personas del equipo de trabajo propuesto para los perfiles de <b>Consultor Sénior en Seguridad, Profesional Experto ISO 20000 y Consultor de pruebas de seguridad</b>, presentan alguna de las siguientes certificaciones, adicionales a las mínimas requeridas: CISA (Certified Information Systems Auditor) y/o CISM (Certified Information Security Manager) y/o CISSP (Certified Information Systems Security Professional) obtendrán 50 puntos por cada uno de los perfiles que cumplan con dicha certificación adicional, para un</p> </td> <td data-bbox="548 1486 846 1940"> <p><b>150 puntos</b></p> </td> </tr> </tbody> </table>	NIVEL DE FORMACIÓN	PUNTAJE	<p>Si las personas del equipo de trabajo propuesto para los perfiles de <b>Consultor Sénior en Seguridad, Profesional Experto ISO 20000 y Consultor de pruebas de seguridad</b>, presentan alguna de las siguientes certificaciones, adicionales a las mínimas requeridas: CISA (Certified Information Systems Auditor) y/o CISM (Certified Information Security Manager) y/o CISSP (Certified Information Systems Security Professional) obtendrán 50 puntos por cada uno de los perfiles que cumplan con dicha certificación adicional, para un</p>	<p><b>150 puntos</b></p>	<p>284-423</p>	<p>Verificación Evaluador Técnico</p>	
NIVEL DE FORMACIÓN	PUNTAJE						
<p>Si las personas del equipo de trabajo propuesto para los perfiles de <b>Consultor Sénior en Seguridad, Profesional Experto ISO 20000 y Consultor de pruebas de seguridad</b>, presentan alguna de las siguientes certificaciones, adicionales a las mínimas requeridas: CISA (Certified Information Systems Auditor) y/o CISM (Certified Information Security Manager) y/o CISSP (Certified Information Systems Security Professional) obtendrán 50 puntos por cada uno de los perfiles que cumplan con dicha certificación adicional, para un</p>	<p><b>150 puntos</b></p>						



máximo de 150 Puntos.				
Si las personas del equipo de trabajo propuesto para los perfiles de <b>Consultor Sénior en Seguridad, Profesional experto ISO 20000 y Consultor de pruebas de seguridad</b> tienen especialización en Seguridad de la Información y/o especialización en Auditoria de Sistemas y/o especialización en Control Interno y/o especialización seguridad informática y/o especialización en sistemas de gestión de seguridad informática y/o especialización en seguridad en redes, obtendrán 50 puntos por cada uno de los perfiles que cumplan con alguna de las especializaciones señaladas, para un máximo de 150 Puntos.	<b>150 puntos</b>			
Si el <b>gerente del proyecto</b> certifica que tiene una especialización en gerencia de proyectos y/o es certificado PMP (Project Management Professional), obtendrán 50 puntos.	<b>50 puntos</b>			

**2.3.2.1.2 Equipo de Trabajo- Experiencia Adicional: 250 Puntos**

NIVEL DE FORMACIÓN	PUNTAJE
Si todas las personas del equipo de trabajo mínimo propuesto, tienen como mínimo dos (2) años de experiencia <b>adicional</b> al mínimo requerido.	<b>100 puntos</b>
Si las personas del equipo de trabajo propuesto para los perfiles de <b>Consultor Sénior en Seguridad, Profesional experto ISO 20000 y Consultor de pruebas de seguridad</b> , han participado en un (1) proyecto de seguridad de información adicional al mínimo exigido, obtendrán 50 puntos por cada uno de los perfiles que cumplan con dicha participación adicional, para un máximo de 150 puntos.	<b>150 puntos</b>

**2.3.2.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: 200 PUNTOS**

**2.3.2.2.1 Certificación ISO 27001-2005: 100 Puntos**

CERTIFICADO	PUNTAJE
-------------	---------



<p>Si el proponente se encuentra certificado en la Norma ISO 27001-2005, obtendrá 100 puntos. Se debe anexar la certificación vigente a la fecha de cierre del proceso expedida por un ente regulador.</p>	<p><b>100 puntos</b></p>												
<p><b>2.3.2.2.2. Experiencia Específica Adicional del Proponente: 100 Puntos</b></p>													
<p><b>CERTIFICADO</b></p> <p>Si el proponente anexa una (1) certificación adicional a la experiencia mínima exigida, cuyo objeto sea CONSULTORÍAS y/o ACOMPAÑAMIENTO y/o IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN – SGSI – obtendrá 100 puntos.</p>	<p><b>PUNTAJE</b></p> <p><b>100 puntos</b></p>												
<p><b>HERRAMIENTA DE SOFTWARE PARA GESTIONAR LA IMPLEMENTACION DE UN SGSI: 200 Puntos</b></p>													
<p><b>2.3.2.3.1 Actualizaciones de Versiones de la Herramienta de Apoyo para la Gestión del SGSI.: 200 Puntos</b></p> <p>El proponente que ofrezca años adicionales de actualizaciones de versiones de la herramienta de apoyo para la gestión del SGSI, a lo solicitado en el numeral 2 del anexo técnico, y que no represente ningún costo para la Entidad se le otorgará un puntaje de acuerdo con la siguiente tabla:</p>													
<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="68 1186 219 1281">OPCION</th> <th data-bbox="219 1186 604 1281">ACTUALIZACIONES DE VERSIONES ADICIONAL</th> <th data-bbox="604 1186 824 1281">PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="68 1281 219 1344">No. 1</td> <td data-bbox="219 1281 604 1344">Dos (2) años adicionales</td> <td data-bbox="604 1281 824 1344">200</td> </tr> <tr> <td data-bbox="68 1344 219 1407">No. 2</td> <td data-bbox="219 1344 604 1407">Un (1) año adicional</td> <td data-bbox="604 1344 824 1407">100</td> </tr> </tbody> </table>	OPCION	ACTUALIZACIONES DE VERSIONES ADICIONAL	PUNTAJE	No. 1	Dos (2) años adicionales	200	No. 2	Un (1) año adicional	100				
OPCION	ACTUALIZACIONES DE VERSIONES ADICIONAL	PUNTAJE											
No. 1	Dos (2) años adicionales	200											
No. 2	Un (1) año adicional	100											
<p><b>NOTA:</b> Sobre los aspectos y documentos señalados para la asignación del puntaje técnico, el Ministerio <b>NO REALIZARA</b> ningún tipo de requerimiento para subsanar, teniendo en cuenta que los mismos constituyen factor de escogencia de las ofertas.</p>													
<p><b>2.3.2 CALIFICACIÓN ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS</b></p>													
<p><b>2.3.2.1 CONDICIONES PREFERENCIALES EN FAVOR DE LA OFERTA DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS POR LAS MIPYMES</b></p>													

<p><b>1.24 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA</b></p>	
<p>1. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada o condicionada al cumplimiento de cualquier hecho o modalidad.</p>	<p>Verificación de los evaluadores.</p>



Libertad y Orden

2. Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el pliego de condiciones. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada. El proponente se presentará a las oficinas del Ministerio previendo la demora que implica la entrada. En ningún caso el Ministerio y/o su Fondo Rotatorio es responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.	No está incurso.
3. Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la ley.	No está incurso.
4. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como excluyente. Así mismo, se procederá cuando se modifique el contenido y/o no se comprometa el proponente con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes.	Verificación de los evaluadores
5. La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, en unión temporal o individualmente).	Verificación de los evaluadores
6. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no se ajusten a la realidad por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error al Ministerio y/o a su Fondo Rotatorio.	Verificación de los evaluadores
7. Cuando el Ministerio y/o su Fondo Rotatorio establezca que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.	Verificación de los evaluadores
8. Cuando el Ministerio y/o su Fondo establezca que ha habido confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.	Verificación de los evaluadores
9. Cuando se supere el presupuesto oficial estimado para este proceso de selección.	No está incurso.
10. Cuando no se ofrezca la totalidad del objeto a contratar.	Verificación de los evaluadores
11. Cuando no se presente con la oferta la carta de presentación de la propuesta o cuando no se encuentre suscrita por el oferente, el representante legal del proponente o por el apoderado constituido para el efecto, según corresponda.	Verificación de los evaluadores.
12. Cuando no se presente con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.	No está incurso.
13. La no presentación del Anexo No. 4 "Propuesta Económica" y 4 A "Factor Multiplicador" con la oferta, o cuando se modifique las cantidades requeridas o cuando se modifique la unidad de medida si las mismas se hubieren establecido en estos anexos.	Verificación de los evaluadores.



Libertad y Orden

14. Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por el MINISTERIO Y/O SU FONDO ROTATORIO antes de la adjudicación y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos técnicos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos.	Verificación de los evaluadores.
15. Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.	Verificación de los evaluadores.
16. Si el oferente presenta oferta alternativa, sin formular simultáneamente oferta básica, o condiciona la oferta básica o cuando la propuesta básica no se haya ajustado al pliego de condiciones	Verificación de los evaluadores.
19. Las demás indicadas en el pliego de condiciones	Verificación de los evaluadores.
20. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.	Verificación de los evaluadores.

**RESUMEN**

OFERENTE	OBSERVACIONES
<p><b>UNION TEMPORAL GTS-AUDISEC</b></p>	<p style="text-align: center;"><b><u>JURÍDICAMENTE HABILITADO</u></b></p> <p>El oferente no presentó dentro de su propuesta el anexo No. 12 Formato Inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para contratar, por lo cual mediante oficio del 18 de noviembre de 2013, se le requirió.</p> <p>El 19 de noviembre de 2013, el oferente allegó el anexo No. 12 en original, debidamente diligenciado y suscrito por los integrantes del consorcio y por el representante legal, con lo cual queda jurídicamente habilitado</p>

  
**SERGIO ALEJANDRO GALLEGO MORALES**  
 Evaluador Jurídico

  
**PAULA JULIANA GUTIERREZ SÉPULVEDA**  
 Evaluador Jurídico